



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	4,253.176,33
	A.1. Operaciones corrientes	4.143.042,56
1	Gastos de personal	2.240.294,81
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	1.499.266,33
3	Gastos financieros.....	22.486,42
4	Transferencias corrientes.....	280.995,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	100.000,00
	A.2. Operaciones de capital	110.133,77
6	Inversiones Reales	110.133,77
	B) Operaciones financieras	351.406,28
9	Pasivos Financieros.....	351.406,28
	Total gastos	4.604.581,59

PRESUPUESTO INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	4.721.357,60
	A.1. Operaciones corrientes	4.623.327,84
1	Impuestos directos	2.094.923,36
2	Impuestos indirectos	52.235,52
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	684.434,90
4	Transferencias corrientes.....	1.763.934,06
5	Ingresos patrimoniales.....	27.800,00
	A.2. Operaciones de capital	98.029,76
7	Transferencias de capital	98.029,76
	Total ingresos	4.721.357,60

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios.

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel	Retribuciones	Indemnizaciones	Gratificaciones
Secretaría	1	A1	28	49.928,52	0,00	0,00
Intervención	1	A1	28	49.729,62	0,00	0,00
Tesorería	1	C2	18	37.087,44	0,00	0,00
Aux. urbanismo	1	C2	18	28.116,23	0,00	0,00
Aux. cementerio	1	C2	18	25.570,92	0,00	0,00
Recaudación	1	C2	18	26.192,91	0,00	0,00
Alguacil	1	E	14	21.942,00	0,00	0,00
Aux. adtvo policía local	1	C1	20	34.510,22	0,00	0,00
Policía local	11	C1	20	351.876,30	0,00	0,00

**B) Personal laboral.**

Denominación de plaza	N.º Plazas	Grupo	Retribuciones	Indemnizaciones	Gratificaciones
Aux. cocina	1	VII	15.104,74	0,00	0,00
Cocinera	1	VII	16.170,70	0,00	0,00
Profesor	2	II	43.570,38	0,00	0,00
Educadora	3	II	62.456,96	0,00	0,00
Aux. técnico	1	VII	9.989,98	0,00	0,00
Gobernante	1	II	25.629,21	0,00	0,00
Gerocultora	7	VII	121.621,63	0,00	0,00
Abogada	1	I	25.025,00	0,00	0,00
Psicóloga	1	I	24.979,30	0,00	0,00
Trabajadora social	2	II	43.912,56	0,00	0,00
Aux. Advtv.	6	V	134.032,34	0,00	0,00
Monitores	4	V	43.923,94	0,00	0,00
Inform. Turismo	1	V	16.425,30	0,00	0,00
Bibliotecario	1	II	21.193,64	0,00	0,00
Aux. Ayuda a domicilio	11	VII	140.412,08	0,00	0,00
Aparejador	1	II	29.326,64	0,00	0,00
Oficial	2	V	35.632,10	0,00	0,00
Peón	3	VII	50.275,47	0,00	0,00
Personal Limpieza	10	VII	125.539,82	0,00	0,00
Jadinerio	1	VII	15.104,74	0,00	0,00
Monitor natación	7		3.384,02	0,00	0,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Puebla de Montalbán 22 de enero de 2016.- La Alcaldesa, Soledad de Frutos del Valle.

N.º I.-479